UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 181 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 ABR. 2012

Vistos los Memorandos Nros. 143. 144 y 145-2012-R del Rectorado sobre prórroga de encargo de funciones del cargo de Decano de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de marzo de 2012 ha concluido el encargo de funciones del Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Mg. Niverción Hugo Gutiérrez Orozco como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y del Mg. Cipriano Mendoza Rojas como Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, según la Resolución del Consejo Universitario N° 1137-2011-UNSCH-CU;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución, es necesario prorrogar el encargo de las funciones del cargo de Decano al Profesor Asociado o Principal de mayor antigüedad en su categoría, según lo dispuesto por el artículo 150° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con el artículo 32° inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de abril de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2012, el encargo de las funciones del cargo de Decano de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los siguientes docentes

- Mtro. OSCAR OBDULIO GALVAN OVIEDO, Profesor Asociado a Tiempo Completo, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

- Mg. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

- Mg. CIPRIANO MENDOZA ROJAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/egj